



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
451/2026	La Junta de Gobierno Local	10/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 451/2026 -- PROPUESTA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA REGULAR LA COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA DE CALLOSA DE SEGURA CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

I. En fecha 27 de enero de 2026, mediante providencia dictada por el Sr. Concejal de Servicios Sociales, Tercera Edad, Igualdad y Vivienda se dispone la iniciación de expediente para la concesión de subvención directa a la Asociación Hogar del Pensionista de Callosa de Segura, anualidad 2026, cuyo objeto es mantener y potenciar la colaboración con el colectivo de la tercera edad y las actividades que desarrollan, las cuales redundan en una mejora del bienestar social de las personas pensionistas y jubiladas de nuestro municipio.

II. En fecha 10 de febrero de 2026, por la Dirección de Área de Servicios Sociales, se emite Memoria Justificativa de subvención directa a la Asociación Hogar del Pensionista de Callosa de Segura, con el objeto de dar cumplimiento con el trámite exigido por el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige que el Convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

III. Al expediente de referencia se incorpora borrador del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa y la Asociación Hogar del Pensionista de Callosa de Segura para la anualidad 2026.





IV. En fecha 12 de febrero de 2026 se emite informe por parte de la Secretaría Municipal sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los expedientes de subvención directa.

V. En fecha 13 de febrero de 2026 se emite RC 220260000567 por parte de la Intervención de este Ayuntamiento.

VI. En fecha 24 de febrero de 2026 se emite informe-propuesta por parte del Director de Área de Servicios Sociales.

VII. En fecha 27 de febrero de 2026 se emite informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención de este Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto Legislativo (RDLeg) 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/204 de 27 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para regular la colaboración de la asociación Hogar del Pensionista de Callosa de Segura, con CIF nº G-03103470 orientada a fomentar la cultura, el ocio, la actividad física y la inclusión social de nuestras Personas Mayores, durante la anualidad 2026; por importe de 10.000,00 € conforme a la partida presupuestaria 231 48900 del Presupuesto General del ejercicio 2026.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 10.000,00 € tras la firma del convenio, conforme a la partida presupuestaria 231 48900. “Convenio Asociación Hogar del Pensionista de Callo de Segura” del Presupuesto General del ejercicio 2026.





TERCERO. Reconocer la obligación de la aportación municipal de forma anticipada del 50% tras la firma del convenio, conforme a la partida presupuestaria 231 48900. “Convenio Asociación Hogar del Pensionista de Callo de Segura” del Presupuesto General del ejercicio 2026. El restante 50% se entregará una vez acreditada la ejecución de la/s actividad/es subvencionada/s y debidamente justificadas, en la forma y plazo fijado en el convenio y como fecha límite 15 de noviembre 2026.

CUARTO. Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

QUINTO. Aprobar el texto provisional del Convenio reproducido en el informe-propuesta y que consta en el expediente.

SEXTO. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de dicho convenio en representación de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2026.

OCTAVO. Notificar a la Intervención municipal, a Tesorería y a la concejalía delegada de Servicios Sociales, Tercera Edad, Igualdad y Vivienda de este Ayuntamiento.

NOVENO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a María de los Desamparados Serrano LLoret, somete a votación la propuesta, que es aprobada unanimidad de los seis concejales presentes en el momento de la votación, de los seis Concejales que de hecho y derecho componen la Junta de Gobierno Local.

Y para que conste, se expide la presente certificación, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando así cumplimiento al art. 205 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Callosa de Segura, en la fecha que figura asociada a la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento
de Callosa de Segura

La Alcaldesa

Fdo.: M^a Desamparados Serrano Lloret

La Secretaria

Fdo.: María Luisa Jiménez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ATFH54535CM97NCO92SF523P
Verificación: <https://callosadesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

